ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Puerto Asís – Putumayo, 03 de septiembre 2024

Doctor:
JORGE HERLINTO GARCIA
Alcalde Municipal
Puerto Asís Putumayo.

Asunto: Presentación de estudios previos

Cordial saludo.

Conforme al artículo 25, Numeral 7° y 12° de la ley 80 de 1993, el Artículo 3° de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. Estos deberán contener como mínimo la siguiente información;

INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTÍA
OBJETO A CONTRATAR	**FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA A TRAVES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS**
VALOR	**DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($17.238.046.64)**
REGISTRO BASE DE DATOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL	REGISTRO CON BPIN 2024865680008
CDP	2024000110

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo se fundamenta en lo siguiente:

La Secretaría de Salud Municipal de Puerto Asís, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 44.1.1 de los numerales 44.1 de la Ley 715 de 2001, "*por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros*", "*44.1. De dirección del sector en el ámbito municipal: 44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones*

del orden nacional y departamental" y bajo lo preceptuado en el artículo 38[1] del Decreto 3518 de 2006, "*por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones*", especificamente en lo establecido en el literal c, la Secretaría de Salud Municipal de Puerto Asís, adelantó el proyecto denominado: **FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA SEGÚN LEY 715 DE 2001, ARTICULO 44, NUMERAL 44.3 Y DECRETO 3518 DE 2006 ARTICULO 10 LITERAL B EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO VIGENCIA 2024** el cual tiene como fines y comprende lo siguiente:

- Dar cumplimiento a los indicadores del proyecto: No. de estrategias para el fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica, objetivo general: Prevenir la presentación de eventos de interés en Salud Pública, en el municipio de Puerto Asís, Objetivos específicos: Realizar comité de vigilancia epidemiológica e investigaciones epidemiológicas de campo, que nos permite dar cumplimiento a los indicadores de resultado y producto del Plan indicativo del Plan de Desarrollo Municipal-PDM del municipio de Puerto Asís, por lo tanto, se da cumplimiento a las metas estratégicas del Plan de Acción en Salud-PAS vigencia 2024.

Así mismo, con lo expuesto anteriormente, se pretende en segunda instancia dar cumplimiento a los diferentes requerimientos normativos de orden nacional, departamental y municipal, los cuales tienen como fin evaluar los eventos de interés en salud pública que se presenten en el Municipio de Puerto Asís a través de la contratación de servicios logísticos que permitan detectar, identificar y socializar el inicio y manejo de brotes, alertas o epidemias de los eventos de interés de salud pública, que ameriten una intervención intensificada por parte de los referentes de programas tanto del Ente Territorial como de las IPS y EAPB involucradas; con el propósito de garantizar el goce efectivo a la salud de la comunidad asisense, teniendo en cuenta los objetivos de desarrollo sostenible-ODS del tratado internacional adoptado por las Naciones Unidades en 2016, con una proyección de cumplimiento al año 2030, "*Salud y Bienestar*".

En este orden de ideas, de acuerdo con la necesidad y el presupuesto asignado y aprobado por la entidad para la satisfacción de esta, esto es: con cargo al CDP No. 2024000110 de 15 de enero de 2024 por valor

---

[1] "***Artículo 38.*** *Funciones. Los Comités de Vigilancia en Salud Pública Departamentales, Distritales y Municipales cumplirán con las siguientes funciones:*

a) Realizar el análisis e interpretación de la información generada por la vigilancia en salud pública y emitir las recomendaciones para la orientación en la toma de decisiones, diseño y desarrollo de las acciones de control de los problemas de salud de su área de jurisdicción;

b) Asesorar y apoyar a la autoridad sanitaria territorial en la adopción, implementación y evaluación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, de acuerdo con los lineamientos señalados por el Ministerio de la Protección Social;

c) Recomendar la formulación de planes, programas y proyectos destinados a garantizar la gestión y operación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su jurisdicción;

d) Asesorar a la autoridad sanitaria territorial sobre la investigación en salud que se deba realizar de acuerdo a las prioridades y lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social".

de $ 180.238.046,64, el cual para la presente contratación se designó la suma de $ 17.238.047, 00, resulta conveniente y oportuno adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de selección MÍNIMA CUANTÍA, señalado en la Ley 1150 de 2007, adicionada por la Ley 1474 del 2011, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que le permita al Municipio de Puerto Asís seleccionar legalmente al contratista para la ejecución de una parte del proyecto denominado: "***FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA SEGÚN LEY 715 DE 2001, ARTICULO 44, NUMERAL 44.3 Y DECRETO 3518 DE 2006 ARTICULO 10 LITERAL B EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO VIGENCIA 2024***", y en aras de dar respuesta a los lineamientos nacionales y departamentales sobre vigilancia epidemiológica de estricto cumplimiento normativo del sector salud, en beneficio de la promoción de la salud y gestión del riesgo para prevenir enfermedades irreversibles que puedan generar algún tipo de discapacidad que afecta la salud y la calidad de vida de la comunidad del municipio de Puerto Asís.

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la Entidad, busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

Estos estudios estarán a disposición del oferente interesado y en general de quien manifieste interés en ellos, mediante su publicación en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina Jurídica y de Contratación de Puerto Asís.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACIÓN UNSPSC, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LIMITACIÓN A MIPYMES

2.1 Objeto

"FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA A TRAVES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS".

2.2 Clasificacion UNSPSC.

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código producto	Nombre - Producto
85000000	85100000	85101700	85101707	Servicios de Evaluación de Sistemas de Salud

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código producto	Nombre - Producto
TRANSPORTE				
20000000	20100000	20102300	20102301	Transporte de personal
PAPELERIA				
14000000	14110000	14111500	14111506	Papel para impresión de computadores
44000000	44120000	44121700	44121701	Bolígrafos
44000000	44120000	44121700	44121716	Resaltadores
44000000	44120000	44121700	44121715	Combinación de esfero y lápiz
44000000	44120000	44121700	44121704	Marcadores
44000000	44120000	44121800	44121804	Borradores
44000000	44120000	44122000	44122003	carpetas
44000000	44120000	44121600	44121619	Tajalápices manuales
44000000	44110000	44111900	44111914	Tabla de soporte para escribir
44000000	44120000	44122000	44122018	Insertos o pestañas para archivos
55000000	55100000	55101500	55101520	Hojas o folletos de instrucciones
LOGISTICA				
90000000	90100000	90101800	90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
24000000	24110000	24111500	24111509	Bolsas de agua
47000000	47120000	47121700	47121701	Bolsas de basura

2.3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PLANES DE RETORNO Y REUBICACIÓN SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, luego de verificado el objeto y obligaciones contractuales y previo análisis de oportunidad y conveniencia de los componentes técnicos del proceso contractual, la

especialidad del tema y la poca oferta especializada que requiere el servicio, en el presente proceso, no se incorporará clausula referida a garantizar provisión de los bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, víctimas de la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

2.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

"1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

La acreditación de los requisitos para participar en convocatorias limitadas se realizará de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

"1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Procedimiento para solicitar la limitación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas; y, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas.

En caso de que se presenten las manifestaciones del mínimo requerido para limitar el proceso a oferentes MIPYME, esta entidad procederá de la manera legal consagrada para este asunto, de acuerdo con las normas transcritas anteriormente, sin dejar de lado que se limitará según lo manifestado en la solicitud de manifestación en mención.

LIMITACIÓN TERRITORIAL

Desde otro punto, el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, con base en el parágrafo primero del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, dispuso: las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. De manera que, deberá acreditar su domicilio mediante los documentos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082, ibidem.

La entidad puede, no tiene, que, decidir si limita el proceso de contratación a las MIPYMES, nacionales, domiciliadas en el municipio o departamento en el que se ejecutará el contrato. Esto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto

1860 de 2021, norma que se refiere a la facultad de la Administración con el verbo infinitivo "poder", no "deber". No obstante, Colombia Compra Eficiente, ha sostenido que es discrecional la decisión de limitar territorialmente una convocatoria a este grupo empresarial, y que la decisión debe estar justificada en los correspondientes "estudios del sector". Así lo consideró en la consulta No. 216130003241, resuelta el 30 de junio de 2016. Igualmente, en la consulta resuelta bajo el radicado No. 2201813000008184, del 7 de septiembre de 2018, se dijo que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 en cita, las MIPYMES beneficiadas deben tener su domicilio principal en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato para poder participar en una convocatoria limitada territorialmente. De modo que, según las resultas del estudio del sector, en Puerto Asís, existen diferentes MIPYMES, que, de acuerdo con su objeto social, son idóneas para ejecutar las actividades del futuro contrato.

III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que preste los servicios; para lo cual, el futuro contratista deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones

3.1. Especificaciones técnicas requeridas

PRESUPUESTO LOGISTICA			
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Transporte (terrestre) por día para trasladar equipos de trabajo, 20 personas en zona rural del municipio de Puerto Asís.	Días	7
2	Hidratación mañana y tarde	und	300
3	Refrigerios mañana y tarde	und	300
4	Almuerzos	und	200
5	Tablas de Apoyo	und	28
6	Resma de tamaño carta	und	60
7	Resma Tamaño oficio	und	19
8	Caja de bolígrafos Color negro x12	caja	40
9	Caja de Marcadores permanentes x 12	caja	22
10	Caja de Borradores x 24	caja	30
11	Caja de Sacapuntas permanente x 24	caja	40
12	Caja de Lápices HB x 12	caja	80
13	Carpetas blancas cuatro alas	und	150
14	Paquete Pestañas plásticas en 5 colores	Und	50
15	Caja de resaltadores grandes x 12	caja	50
16	Bolsas de basura color negro	und	7

3.2. Obligaciones del contratista.

El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados de conformidad con las condiciones especificadas, características técnicas, cantidad, calidad y cumplimiento, consignadas en la propuesta presentada por el proponente; la cual forma parte integral del Contrato.
2) Suscribir acta de inicio de ejecución del contrato dentro de tres (3) días hábiles, contados a partir del momento en el que el Instituto obtenga los docs. respectivos para iniciar la ejecución de este.
3) El costo del bien incluye todos los gastos que involucre su realización o comercialización (humanos, logísticos, transporte, materiales)
4) Los elementos requeridos deberán ser entregados en el lugar que la Administración municipal especifique.
5) Entregar los bienes y servicios requeridos en las especificaciones técnicas implementado recurso humano idóneo.
6) Garantizar que el personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el Municipio, la responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.
7) Mantener vigente las garantías solicitadas por la Alcaldía Municipal de Puerto Asís que cubran los riesgos inherentes al contrato conforme lo establece el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
8) Responder por el cumplimiento de los servicios requeridos durante la ejecución del contrato.
9) Ejercer la dirección y el control de las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro de los términos establecidos, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
10) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía municipal de Puerto Asís, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato ni divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
11) Informar al supervisor de contrato de cualquier situación que ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato, dentro de las 24 horas, contadas a partir de dicha situación.
12) Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato.
13) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
14) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales de conformidad con el art 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables.
15) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
16) Cumplir con todos los requisitos establecidos para el pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
17) Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, pliego de condiciones, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.

18) Gestionar la expedición de las garantías del contrato dentro del tiempo indicado por la entidad con la aseguradora autorizada legalmente; cargarlas en el SECOP II, dentro del contrato respectivo y, actualizarlas y/o modificarlas, cuando haya lugar a ello.
19) Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
20) Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante.
21) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
22) Cumplir con la entrega de los elementos respetando las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato.
23) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en desarrollo del objeto del presente contrato adquiere, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio de Puerto Asís, o a terceros.
24) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.3. Lugar de ejecución.

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el Municipio de Puerto Asís Putumayo, y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio contractual en el Municipio de Puerto Asís, Departamento del Putumayo.

IV. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de Puerto Asís Putumayo, realizó el estudio requerido para identificar la oferta y la demanda existente sobre el producto a contratar. El valor del presupuesto oficial fue tomado de acuerdo con el proyecto que se encuentra debidamente radicado en el Banco de Proyectos del municipio de Puerto Asís Putumayo, bajo el número de registro con BPIN 2024865680008.

Además, se deja presente que los gastos que incurrirá el contratista para la suscripción, legalización y ejecución del contrato están desagregados en impuestos, y tributos, municipales como nacionales, el cual se relaciona a continuación:

- Adulto mayor 4%
- Pro desarrollo Fronterizo 2%
- Pro cultura 2%
- Justicia Familiar 2%
- Tasa pro deporte 2%
- Estampilla para la justicia familiar 2%
- Retefuente 4%
- Seguridad ciudadana 5%
- Reteica 10*1000

Teniendo en cuenta lo anterior, y el estudio realizado para la ejecución del proyecto, fue producto de un análisis unitario de logística que integran el plan de inversión contemplado en el mismo, debidamente viabilizado por este despacho, el cual asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS**

TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($17.238.046,64) M/CTE, de lo cual se deja expresa constancia mediante el presente documento.

PRESUPUESTO LOGISTICA					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO E INVESTIGACION EPIDEMIOLOGICAS DE CAMPO EN SALUD".					
1	Transporte (terrestre) por día para trasladar equipos de trabajo, 20 personas en zona rural del municipio de Puerto Asís.	Dias	7	$ 750.000	$ 5.250.000
2	Hidratación mañana y tarde	und	300	$ 600	$ 180.000
3	Refrigerios mañana y tarde	und	300	$ 7.000	$ 2.100.000
4	Almuerzos	und	200	$ 15.000	$ 3.000.000
5	Tablas de Apoyo	und	28	$ 16.500	$ 462.000
6	Resma de tamaño carta	und	60	$ 22.000	$ 1.320.000
7	Resma Tamaño oficio	und	19	$ 25.000	$ 475.000
8	Caja de boligrafos Color negro x12	caja	40	$ 9.600	$ 384.000
9	Caja de Marcadores permanestes x 12	caja	22	$ 18.000	$ 396.000
10	Caja de Borradores x 24	caja	30	$ 18.000	$ 540.000
11	Caja de Sacapuntas permanente x 24	caja	40	$ 12.000	$ 480.000
12	Caja de Lápices HB x 12	caja	80	$ 9.600	$ 768.000
13	Carpetas blancas cuatro alas	und	150	$ 5.000	$ 750.000
14	Paquete Pestañas plásticas en 5 colores	Und	50	$ 4.000	$ 200.000
15	Caja de resaltadores grandes x 12	caja	50	$ 18.000	$ 900.000
16	Bolsas de basura color negro	und	7	$ 4.300	$ 30.100
	VALOR TOTAL				17.235.100

NOTA. Los oferentes no podrán ofertar valores superiores al presupuesto oficial establecido por la entidad. En caso de ofertas que presenten valores superiores, la oferta será rechazada

4.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores.

Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta los contratos (consumos) celebrados con anterioridad y cotizaciones, debido a la necesidad de la adquisición de los bienes, los cuales serán adquiridos, por el valor estimado, mediante un Proceso de Selección.

Una vez revisado el Historial de la contratación del municipio de puerto Asís Putumayo, de las vigencias anteriores, se puede encontrar que existe un proceso, destinado recientemente a un objeto similar, a través de los cuales se dio solución a las necesidades presentadas, para lo cual se procede a su revisión así:

No.	OBJETO	CUANTIA	ANUALIDAD
1	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL AREA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA POR MEDIO DEL MONITOREO RÁPIDO DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN 2021, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO.	$ 13.146.500	2021
2	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO AÑO 2022; a través de la estrategia de BUSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA, COVECOM, MONITOREO RAPIDO DE COBERTURA DE VACUNACION Y ACCIONES PARA MITIGAR PROPAGACION COVID-19"	$ 40.067.000	2022
3	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA AÑO 2021, A TRAVÉS DE BUSQUEDAS ACTIVAS COMUNITARIAS-BAC DEL EVENTO SARS-COV-2 (COVID-19) EN ZONA URBANA, DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS-PUTUMAYO.	$ 13.464.000	2021

Además, se procedió a realizar el histórico en el SECOP de objetos similares al contratar de otras entidades estatales a nivel nacional, departamental que han contratado durante las últimas vigencias. En la cual se puede identificar un gran número de contratos, entre los cuales se puede identificar que la demanda se encuentra concentrada en entidades del Estado, y que cuyos objetos están orientados a condiciones similares al objeto a contratar, así;



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	HMI	CD-MNC-159-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL QUE REALIZA INVESTIGACIONES DE CAMPO ESAVI ADSCRITO A LA E S E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, EN CUMP	Presentación de oferta	23/07/2024 11:11 AM	-	16.500.000 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ - META	103.13.10.174-2024	FORTALECER Y APOYAR LAS INVESTIGACIONES EPIDEMIOLOGICAS DE CAMPO DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA	Presentación de oferta	18/06/2024 5:42 PM	-	4.700.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HMI	CD-MNC-096-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL QUE REALIZA INVESTIGACIONES DE CAMPO ESAVI ADSCRITO A LA E S E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, EN CUMP	Presentación de oferta	23/05/2024 10:07 AM	-	11.000.000 COP	Publicado	Detalle
	HMI	CD-MNC-073-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL QUE REALIZA INVESTIGACIONES DE CAMPO ESAVI ADSCRITO A LA E S E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, EN CUMP	Presentación de oferta	3/05/2024 2:15 PM	-	5.500.000 COP	Publicado	Detalle

De igual manera se logra identificar que la modalidad de contratación escogida para contratar este tipo de servicios fue la convocatoria pública.

4.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

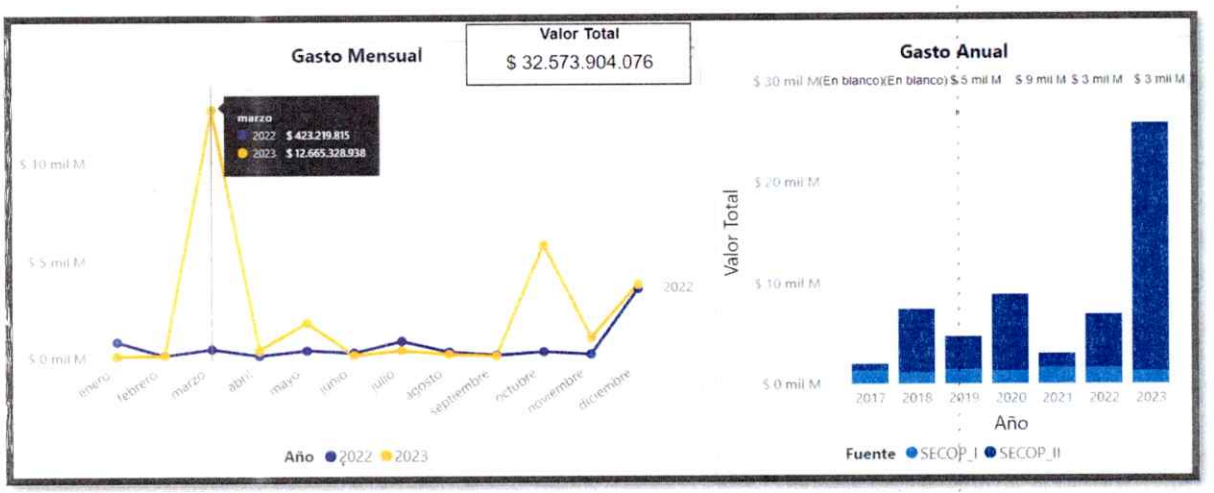
Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, también se desarrollan otros aspectos, que son importantes considerar dentro del principio de la planeación y que hacen parte de las consideraciones para la ejecución del objeto que se pretende contratar, para el efecto se identificara el tipo de oferta que rodea al sector:

ANÁLISIS DE OFERTA

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados durante el periodo 2021 - 2023 (últimos 3 años) identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en la FCT.

44 – Equipos de oficina, accesorios y suministros
4412 – suministros de oficina
78- Servicio de trasporte, almacenaje y correo
7814- Servicio de trasporte
90- Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento
9010- Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)
901018- Servicios de comida para llevar y a domicilio

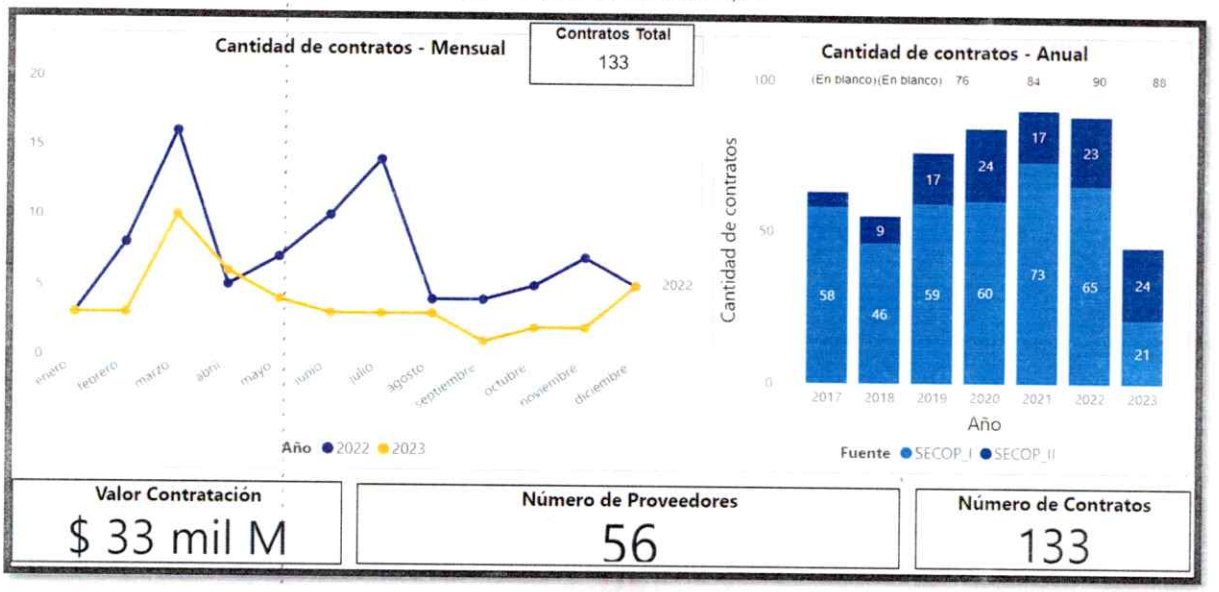
A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados (las gráficas y análisis son sugeridas, se deberán ajustar de acuerdo con el resultado de la Herramienta del análisis de la oferta del MAE):



Fuente: Mae

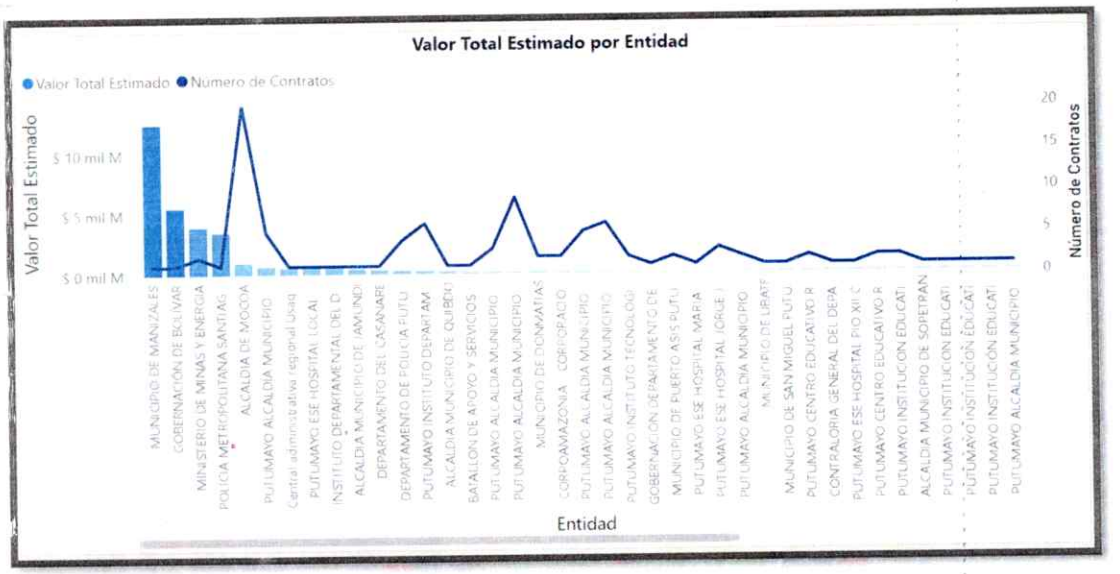
De la muestra se logra identificar que en la región del Putumayo durante las vigencias 2017 a 2023, el año con más oferta fue sobre la vigencia 2023, llegando a registrar un valor por encima de los $10 mil millones en ventas

Así mismo las gráficas se puede evidenciar que el gasto mensual a nivel de la región del putumayo, dentro de los siete últimos años el más representativo se dio sobre la vigencia 2023, con un valor ejecutado superior a los $5 mil millones. Además, la herramienta de contratación más utilizado para brindar estos servicios fue contratados por la plataforma secop II



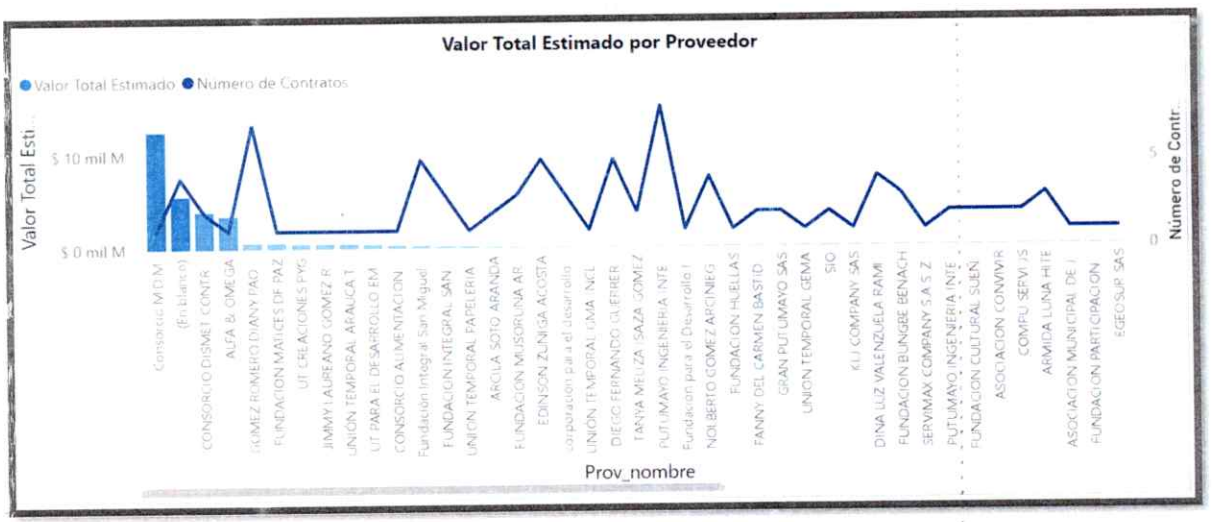
Fuente: Mae

De las anteriores graficas se puede identificar que durante los años analizados, sobre la región del Putumayo, se encuentra un total de 133 contratos suscritos, con un total de proveedores de 56 y una ejecución de recurso público por más de $33 mil millones de pesos. Además se logra identificar que durante la vigencia 2021, se logró una oferta superior a los demás años, los cuales fueron contratados así; 17 contratos en secop II y 73 contratos en secop I.



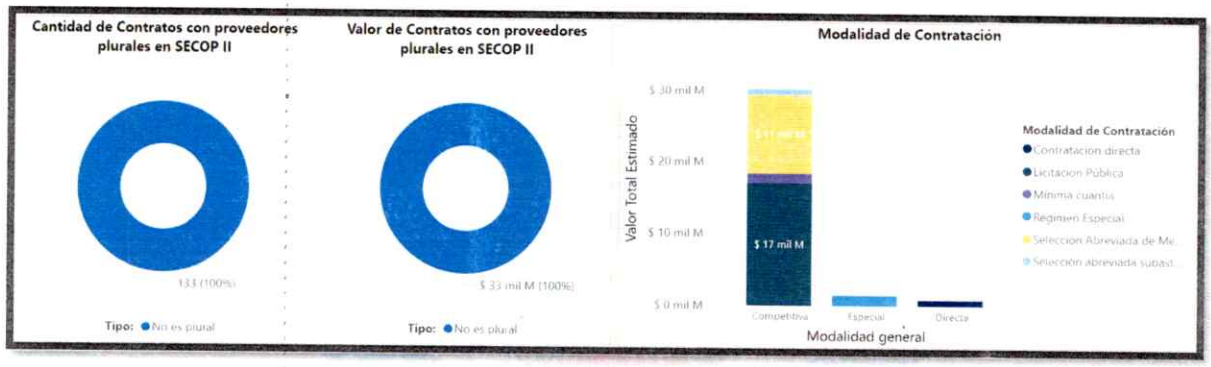
Fuente: Mae

Según la gráfica muestra las entidades que han venido contratando este tipo de servicios, lo cual supera los 10 mil millones de pesos, entre entidades contratantes más representativas se encuentran; instituciones Educativas y las alcaldías.



Fuente: Mae

De acuerdo a la muestra, la gráfica logra identificar que el proveedor con mayor participación en el mercado es PUTUMAYOINGENIERIA INTEGRAL S.A.S, GOMEZ ROMERO DIANY PAOLA, DIEGO FERNANDO GUERRERO VALLEJO, así sucesivamente.



Fuente: Mae

Por otro lado, se destaca que los proveedores con mayor participación fueron proponentes singulares, y la modalidad de contratación adoptada para este tipo de servicios fue la contratación por licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y en tercer lugar la mínima cuantía.

4.3.1. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad al Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que:

> *"(…)*
> *Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*
>
> *1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. (…)*

Teniendo en cuenta los servicios requeridos, el despacho realiza un estudio de los posibles oferentes tomando como referencia los proveedores históricos y registrados ante cámara de comercio y que actualmente operan en el departamento del Putumayo. Entre los cuales se encuentra las siguientes:

Empresas de TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO en PUTUMAYO

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
MULTIPLES SERVICIOS DE PETROLEOS S.A.S M.S.P.S.A.S.	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	6024220200
EMPRESA DE TRANSPORTE DE DERIVADOS DEL PETROLEO Y CARGA LTDA	ORITO	PUTUMAYO	3208444782
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ASLRJ	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3112317674
EMPRESA DE TRANSPORTE DE PUERTO ASIS HONG KONG S.A.	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	6024227239
TRANSPORTES QUINTERO ALMEIDA S.A.S.	VILLAGARZON	PUTUMAYO	6084265154
TRANSPORTE SURANDINO DE LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A.S.	VILLAGARZON	PUTUMAYO	3218885680
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL TIGRE LTDA	VALLE DEL GUAMUEZ	PUTUMAYO	3112227698
TRANS SERVICES LTDA	VILLAGARZON	PUTUMAYO	3208041100
LOGISTIC Y TRANSPORTE DE CARGA S.A.S ZOMAC	SAN MIGUEL	PUTUMAYO	3222003666
TRANSPORTADORA VILLA EXPRESS SAS	VILLAGARZON	PUTUMAYO	3107968694
EMPRESA DE TRANSPORTE PETROTRANS S.A.S.	ORITO	PUTUMAYO	3206453695
COMERCIALIZADORA Y TRANSPORTADORA DEL SUR LTDA	ORITO	PUTUMAYO	3183380068
COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA GORADA	SAN MIGUEL	PUTUMAYO	3106962064
DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS EL LAGO S.A.S	MOCOA	PUTUMAYO	3207312017
DISTRIBUCIONES VILLA AMAZONICA S.A.S.	VILLAGARZON	PUTUMAYO	6087377104
TRANSPORTE AUS 1 S.A.S ZOMAC	PUERTO CAICEDO	PUTUMAYO	3148141439
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES Y VIAS LTDA	ORITO	PUTUMAYO	3104807951
TAOCU S.A.S.	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3102658185

Empresas de Actividades de servicios de comidas y bebidas. en PUERTO ASIS

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
GASTRONOMIA & CASINO S.A.S	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	6084220670
SERVICIOS Y CATERING DEL SUR S.A.S	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3214622836
FUNDACION TUCANO	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3113152296
GRUPO EMPRESARIAL CATALEYA S.A.S ZOMAC	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3142980795
GRUPO NOMADAS DE COLOMBIA S.A.S ZOMAC	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3112229371
CASINO COHEMBI S.A.S.	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3142170358
BUNUELOS Y AVENAS LOS MELLOS S.A.S ZOMAC	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3203410436
FUNDACION PRESERVARTE	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3124497679
CASINOS INTEGRALES PUERTO ASIS S.A.S ZOMAC	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3106083093
CASINO JIREH S.A.S.	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3125692927
HOTEL Y RESTAURANTE LA CASA DE DANNY S.A.S ZOMAC	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3123123600
SERVICIOS INTEGRALES Y LOGISTICOS DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3118348817
RIVIERA ALI CATERING S.A.S ZOMAC	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3108826421
SERVIPIÑUÑA S.A.S.	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3223693783
EL PUNTO GOURMET M&S S.A.S.	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3125130022
FOGONAZO CAMPESINO ZGYA S ZOMAC	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3126268398
ANC GROUP S.A.S. ZOMAC	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3106894336
CASAME RESTAURANTE S.A.S ZOMAC	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3142936702

Empresas de Actividades de programación, transmisión y/o difusión. en PUERTO ASIS

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
CORPORACION COMUNITARIA CULTURAL Y DEPORTIVA 3 FRONTERAS F M RADIO	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3124352461
GRUPO LOPEZ BRAVO S A S ZOMAC	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3154446245
CORPORACION DE PERIODISTAS DEL PUTUMAYO EN LIQUIDACION	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3112325900

Empresas de Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas. en PUERTO ASIS

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
EMVICOL S A S ZOMAC	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3203968435
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA CARMELITA	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	
FUNDACION SALUD ARTE Y CULTURA	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3103030896
LOGISSERV S A S ZOMAC	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3134281354
SOLUCIONES INTEGRALES Y LOGISTICAS R V SAS ZOMAC	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3123306836
ASOCIACION DE CULTIVADORES DE PALMA ACEITERA DEL PUTUMAYO EN LIQUIDACION	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3182998296

4.4. ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

El proceso de estudio de mercado adelantado, consistió en solicitar cotizaciones a empresas con trayectoria y experiencia a nivel nacional y departamental en la prestación de servicios.

De acuerdo con esta necesidad se recibieron 3 cotizaciones de las siguientes empresas:

No.	Empresa
1.	SERVICIOS INTEGRALES DE PUERTO ASIS S.A.S. NIT901469274-3
2.	FUNDACIÓN CAMINEMOS Y LUCHEMOS JUNTOS EN ARMONÍA NIT. 900930871-3
3	IPS EMERGENCIAS MEDICAS PUERTO ASIS SAS NIT: 900624003 - 5

COTIZACIONES RECIBIDAS

ANALISIS DE LAS TRES COTIZACIONES				SERVICIOS INTEGRALES DE PUERTO ASIS S.A.S- COTIZACION -01		EMERGENCIAS MEDICAS PUERTO ASIS - COTIZACION -02		FUNDACION CAMINEMOS Y LUCHEMOS JUNTOS EN ARMONIA-		ANALISI DE PROMEDIO	PROMEDIO
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
Realizar monitoreo rápido de cobertura de vacunación en el municipio de Puerto Asís, según lineamientos de la secretaria de Salud Departamental del Putumayo											
1	Transporte (terrestre) por dia para trasladar equipos de trabajo, 20 personas en zona rural del municipio de Puerto Asis	DIAS	7	$ 750.000	$ 5.250.000	$ 749.000	5.243.000	$ 750.000	5.250.000	$ 15.743.000	$ 5.247.667
2	Hidratación mañana y tarde	UNIDAD	300	$ 600	$ 180.000	$ 600	180.000	$ 600	180.000	$ 540.000	$ 180.000
3	Refrigenos mañana y tarde	UNIDAD	300	$ 7.000	$ 2.100.000	$ 7.000	2.100.000	$ 7.000	2.100.000	$ 6.300.000	$ 2.100.000
4	Almuerzos	UNIDAD	200	$ 15.000	$ 3.000.000	$ 15.000	3.000.000	$ 15.000	3.000.000	$ 9.000.000	$ 3.000.000
5	Tablas de Apoyo	UNIDAD	28	$ 16.500	$ 462.000	$ 16.500	462.000	$ 16.500	462.000	$ 1.386.000	$ 462.000
6	Resma de tamaño carta	UNIDAD	60	$ 22.000	$ 1.320.000	$ 22.000	1.320.000	$ 22.000	1.320.000	$ 3.960.000	$ 1.320.000
7	Resma Tamaño oficio	UNIDAD	19	$ 25.000	$ 475.000	$ 25.000	475.000	$ 25.000	475.000	$ 1.425.000	$ 475.000
8	Caja de bolígrafos Color negro x12	CAJA	40	$ 9.600	$ 384.000	$ 9.700	388.000	$ 9.600	384.000	$ 1.156.000	$ 385.333
9	Caja de Marcadores permanestes x 12	CAJA	22	$ 18.000	$ 396.000	$ 18.100	398.200	$ 18.000	396.000	$ 1.190.200	$ 396.733
10	Caja de Borradores x 24	CAJA	30	$ 18.000	$ 540.000	$ 18.000	540.000	$ 18.000	540.000	$ 1.620.000	$ 540.000
11	Caja de Sacapuntas permanente x 24	CAJA	40	$ 12.000	$ 480.000	$ 12.000	480.000	$ 12.000	480.000	$ 1.440.000	$ 480.000
12	Caja de Lápices HB x 12	CAJA	80	$ 9.600	$ 768.000	$ 9.600	768.000	$ 9.600	768.000	$ 2.304.000	$ 768.000
13	Carpetas blancas cuatro alas	UNIDAD	150	$ 5.000	$ 750.000	$ 5.000	750.000	$ 5.000	750.000	$ 2.250.000	$ 750.000
14	Paquete Pestañas plásticas en 5 colores	PAQUETE	50	$ 4.000	$ 200.000	$ 4.100	205.000	$ 4.000	200.000	$ 605.000	$ 201.667
15	Caja de resaltadores grandes x 12	CAJA	50	$ 18.000	$ 900.000	$ 18.000	900.000	$ 18.000	900.000	$ 2.700.000	$ 900.000
16	Bolsas de basura color negro	CAJA	7	$ 4.300	$ 30.100	$ 4.400	30.800	$ 4.724	33.068	$ 93.968	$ 31.323
					$ 17.235.100		17.240.000		17.238.068	$ 51.713.168	$ 17.237.723

Una vez realizado el análisis, en el cuadro anterior, se evidencia que el valor promedio es menor al valor presupuestado por la entidad. No obstante, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía ganará la oferta de menor valor, la cual no deberá superar el presupuesto oficial, so pena de rechazo, y deberá cumplir con los demás requisitos técnicos, jurídicos y económicos, así las cosas, se estima como presupuesto oficial para el presente proceso: **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($17.238.046.64)**. Incluido IVA u otro graven y demás impuestos directos.

V. PRESUPUESTO OFICIAL, FORMA DE PAGO Y PLAZO

5.1. Valor.

En atención al estudio de mercado y presupuesto oficial de la entidad, el valor estimado del contrato asciende, aproximadamente, a la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($17.238.046.64) M/CTE,** incluyendo costos directos, incluido IVA u otro gravamen y demás impuestos directos, que se plantea de acuerdo con las condiciones del mercado.

5.1. Observaciones para la presentación de la Oferta Económica:

1. El Valor total de la Oferta económica deberá diligenciarse en la Plataforma SECOP II, y se adjuntará el Formato de Oferta Económica, en el cual se discrimina el valor unitario, cantidades y subtotales de cada una de las actividades contempladas en el Presupuesto elaborado por la Entidad.

2. Si posterior a la corrección aritmética adelantada por el Comité Económico Evaluador, existe alguna diferencia entre el Anexo de Oferta Económica y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal al momento de la evaluación y calificación, tendrá en cuenta la información contemplada en el anexo de Oferta Económica y la correspondiente corrección aritmética.

4. No presentar oferta económica y no subsanar su entrega, en los términos establecidos por la Entidad.
5. No haber realizado la operación matemática con el factor multiplicador al enunciar el valor final de la oferta económica y no subsanar ese defecto.
6. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo. (De conformidad con el análisis que exige el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE).

5.2. Amparo presupuestal.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar, la entidad, cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto, así:

CDP	**2024000110**	**VALOR DEL CDP:**	$ 180.238.046,64
FECHA DE EXPEDICION	15/01/2024		

5.3. Forma de pago

El Municipio de Puerto Asís, se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato, resultante del presente proceso de la siguiente manera:

No. de Pagos	Descripción	Valor
Único pago	Se efectuará único pago del 100% del valor del contrato.	Según facturación

Se pagará el valor del contrato al contratista, previa radicación de los siguientes documentos por parte de este:

1) la respectiva factura o cuenta de cobro, debidamente soportada (Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales);
2) acta de entrega y recibo final del objeto del contrato por parte del supervisor;
3) informe de ejecución del contrato suscrito por el contratista (incluye registro fotográfico)
4) entrada a almacén de los elementos (cuando aplique)
5) informe de supervisión acompañado de los respectivos soportes Documentales y Fotográficos
6) certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscal, o soportes de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista.
7) Constancia de publicación de la factura en el SECOP II.
8) Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual

3. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la prestación del servicio.

4. Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Entidad Territorial no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

5. Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta.

6. Para efectos de evaluación los proponentes interesados en participar deberán presentar la oferta en plataforma SECOP II por el valor total del presupuesto oficial sin superarlo, teniendo en cuenta la nota anterior, en la discriminación en el formulario económico los valores unitarios por cada ítem sin sobrepasarlo; so pena causal de rechazo.

7. Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, so pena de rechazo.

8. Lo anterior servirá de base para la evaluación económica, adjudicando al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el Menor Valor en la sumatoria de valores unitarios por ítems.

Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité Evaluador, realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal, debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas

Causales de rechazo de carácter económico:

1. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere y no se subsane ese defecto.
2. Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas y no se subsane ese defecto.
3. Cuando el oferente no cotice la totalidad de los ítems previstos y no se subsane ese defecto.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste.

Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

PARAGRAFO 1: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO DE PUERTO ASIS del pago de intereses moratorios.

PARAGRAFO 2: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

5.4. Plazo del contrato.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de UN (01) MES, contados a partir de la legalización del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección de contratación de mínima cuantía se creó mediante el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, conocida como Ley de Anticorrupción, bajo los siguientes términos:

Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

A. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
B. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
C. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
D. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, y las demás normas que las complementen, modifiquen o por las normas civiles y comerciales que regulen presente proceso de selección.

La modalidad de selección a través de la cual se seleccione el contratista será de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 5 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 "*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto". Regulado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss".*

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar

la naturaleza del contrato. En el presente caso, la mínima cuantía de esta corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS** ($ 36.400.000,00) **M/CTE**.

7. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de MENOR PRECIO cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía".

De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

8. REQUISITOS HABILITANTES:

Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la oferta	El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No 1. La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.
Persona jurídica colombiana:	Deberá aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente singular, o en caso del plural, el de cada uno de los integrantes respectivos. Los certificados tendrás fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anterior a la presentación o subsanación de la oferta.
Personas naturales con establecimiento de comercio	Deberá allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (3) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación, además de la copia simple del documento de identificación de la persona natural.

	unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual a la del parágrafo anterior. d. Los documentos otorgados en el exterior, para acreditarlo deberán acogerse a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del código de comercio y convenio de la Haya, en caso de estar en otro idioma diferente al castellano, en la propuesta deberá aportarse con traducción simple. Solo en caso de ser adjudicatario deberán presentarse autenticados y en original los documentos. e. Dichos documentos, además, deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente-ANCP. Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Asimismo, en relación con la capacidad jurídica se aplicarán las siguientes reglas: - Allegar fotocopia documento de identidad de los representantes legales o del apoderado del Proponente singular o plural quien firma la propuesta. -En el evento de que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme a las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate y deberá aportar el documento de identificación del apoderado. - Un mismo proponente no puede presentar dos o más ofertas, bien sea directa o indirectamente. Se entiende que un Proponente presenta una oferta de forma indirecta si además de su oferta, presenta otra como miembro de un Proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) o es subcontratista, aliado estratégico o socio o accionista de otro Proponente. Esta regla es aplicable también respecto de los integrantes de los Proponentes plurales. En caso de presentarse, habrá causal de rechazo. - Los proponentes deben acreditar que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica/natural la celebración y ejecución del contrato. - La Entidad revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidades, incompatibilidades conflicto de intereses o prohibiciones para contratar o ejecutar el contrato. Para ello el proponente deberá allegar el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales y el RUP (cuando aplique).

Proponente plural:	Copia del acuerdo para conformar la persona plural, además de cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. El acuerdo deberá contener cuanto mínimo: a. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en el caso de uniones temporales, señalarán en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad. b. Designar la (s) persona (s) que, para todos los efectos, representará (n) al consorcio o la unión temporal. c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. d. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y un (1) año más. e. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal. f. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos son persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido en este documento y copia de la cédula de los representantes legales de sus integrantes y del consorcio o unión temporal. g. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado de matrícula correspondiente y la respetiva copia del documento de identificación.
Proponente extranjero:	Las personas jurídicas de origen NO nacional, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, además deberán allegar: a. El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte. b. Allegar el certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre, en el cual conste su existencia, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma. c. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la

Otras acreditaciones	Se verificará el diligenciamiento de los siguientes formatos por parte del oferente, quien deberá diligenciarlo, firmarlo y anexarlo, según modelos suministrados la invitación pública, cumpliendo en cada uno de los puntos y firmas completas, conforme a la persona con capacidad para obligar: a. Compromiso anticorrupción y antisoborno. b. Autorización tratamiento de datos personales. c. Conformación proponente plural (si aplica). d. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
Experiencia General	Acreditar haber ejecutado minimo tres (03) contratos cuyo objeto sea la prestacion de servicios logísticos, suscritos con entidades públicas o privadas. Para la acreditación de la experiencia deberá anexar acta de liquidación y/o factura expedida por la entidad contratante. Además, el valor total de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del Presupuesto oficial.
Experiencia especifica	El proponente deberá acreditar que, la ejecución de dos (02) de los contratos aportados, bien sea con entidades públicas y/o privadas guarde relación con servicios de refrigerio y transporte. La cuantía del contrato ejecutado y aportado como experiencia especifica debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección. Las certificaciones deben ser expedidas por las entidades contratantes y deben incluir: • Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto. • Fecha de expedición de la certificación • Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales. • Objeto del Contrato, enmarcados en la Actividad. • Valor del Contrato.
Condiciones para acreditar experiencia	Condiciones para acreditar experiencia: Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 del aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: *"En los procesos de*

	Dichas validaciones se realizarán a los representantes legales en caso de personas jurídicas o del proponente persona natural.
Fotocopia de cedula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
Antecedentes judiciales	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
Certificado de medidas correctivas	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación	La Alcaldía de Puerto Asís consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM; por lo tanto el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del proceso
Libreta Militar	El proponente deberá acreditar su situación militar por los medios que dispone el artículo 4 de la Ley 1861 de 2017 y con las excepciones cimentadas por la Corte Constitucional de Colombia mediante la Sentencia C-277 de 2019.

	contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares". Así las cosas, para la experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar Certificación y/o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II) y para el caso en que certifique con privados, o particulares deberá anexar copia del contrato con el acta de liquidación o certificación. Sin embargo, para ambos casos deberá anexar la factura de venta por el servicio prestado (de acuerdo a la normatividad vigente) NOTA: En todo caso, el comité evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y solicitar las aclaraciones que considere necesarias que en ningún momento se constituirá como mejorar oferta; lo anterior, de acuerdo con la Sentencia 51755 del doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), del Consejo de Estado, Sección tercera, Subsección A. En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia. Contenido de las Certificaciones: En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: a) Nombre de la empresa contratante. b) Dirección c) Teléfono d) Nombre del Contratista e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. f) Número del contrato (si tiene) g) Objeto del contrato h) Valor del contrato i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

	k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MUNICIPIO PUERTO ASIS, se rechazará la propuesta.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y/O FINANCIERO	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido por la entidad en la plataforma SECOP II. **NOTA 1.** La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. **NOTA 2.** El proponente deberá presentar su oferta económica, de conformidad con el Formato Anexo a la invitación pública del proceso e indicar en la Lista de Precios de la Plataforma SECOP II, el valor total de su oferta. **NOTA 3.** El proponente deberá diligenciar en el documento Anexo de oferta económica, sus precios unitarios, factor multiplicador y el valor total de la propuesta, colocando los precios unitarios propuestos frente a cada una de las cantidades allí consignadas, calculando los valores parciales y el presupuesto total, según corresponda. La descripción, las unidades y las cantidades que aparecen en el ANEXO NO deberán ser modificadas por el proponente. En caso de que fuera modificado primará el ANEXO entregado por la administración. **NOTA 4.** El valor del contrato a suscribir será por el valor total de la oferta económica del proponente que resulte adjudicatario. **NOTA 5.** El valor de la oferta deberá ser expresado en pesos colombianos. **NOTA 6.** Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de los mismos. **NOTA 7.** Para la estimación del valor de la oferta económica, el Proponente deberá tener en cuenta la ejecución total de las actividades y obligaciones establecidas en los documentos del proceso, así como los impuestos que le sean aplicables y la utilidad esperada.
RUT	Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

Certificación bancaria	El proponente deberá adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario, contadas a partir de la fecha del cierre del proceso.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

9. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

El Municipio de Puerto Asís, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. **FACTORES DE DESEMPATE,** de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el ANEXO – "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio.

11. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.5, la Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías para el presente proceso.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ALCALDIA DE PUERTO ASIS PUTUMAYO identificada con NIT 891200461-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales.</td><td>Plazo de contrato y tres años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>TOMADOR</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

	• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

12. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

A. Seguridad social

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificados de afiliación a seguridad social del mes vigente y/o los respectivos soportes del último pago legalmente exigible.

B. Supervisión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Puerto Asís designará como SUPERVISOR a la SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL o a quien haga sus veces.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

C. Publicación

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

D. Perfeccionamiento del contrato

El contrato se suscribirá en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con el Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012 y normas concordantes.

Cordialmente,

CAROLINA ANDREA LEITON MOLINA
Secretaria de Salud Municipal

Proyecto: Julián David Cardenas Quiñones P.A jurídico SSM	**Revisó**: Yury Andrea Acosta Alvarez P.E Auditoria de Calidad SSM	**Revisó**: Luisa María Bolaños Gómez Abogada de Apoyo-Oficina Jurídica y de Contratación Municipal